

**RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2005, de la Dirección General del Secretario de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la modificación del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Soria para la construcción de un Centro de Educación Infantil y Primaria.**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación de la modificación del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Soria para la construcción de un Centro de Educación Infantil y Primaria, que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 28 de julio de 2005.

*El Director General,*  
Fdo.: SANTIAGO FERNÁNDEZ MARTÍN

#### ANEXO

#### MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

En la ciudad de Valladolid, a 5 de julio de 2005.

#### REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Fco. Javier Álvarez Guisasola, Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 15/2003, de 3 de julio, en ejercicio de la competencia referida en el artículo 26.1.1) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

De otra, la Ilma. Sra. D.ª Encarnación Redondo Jiménez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar la presente modificación del convenio anteriormente suscrito y obligarse en sus términos, y a tal efecto,

#### MANIFIESTAN:

La Junta de Castilla y León concedió, mediante Acuerdo de 8 de febrero de 2001, una subvención directa al Ayuntamiento de Soria por importe de 954.497,38 € para la construcción de un Centro de Educación Infantil y Primaria en esa localidad. En ese mismo Acuerdo la Junta de Castilla y León autorizó al Consejero de Educación y Cultura a firmar el convenio en el que se regularían las condiciones y requisitos a que debía ajustarse la referida subvención.

Ante la imposibilidad de firmar el convenio en la anualidad prevista, la Junta de Castilla y León, con fecha 14 de noviembre de 2002, modificó las anualidades con cargo a las cuáles habría de abonarse la citada subvención, autorizando de nuevo al Consejero de Educación y Cultura para la formalización del referido convenio, que fue finalmente firmado con fecha 12 de diciembre de 2002.

Debido al retraso en la ejecución del convenio, para adaptar los pagos al ritmo de ejecución de la obra y conseguir de esta forma una gestión más eficiente de los créditos presupuestarios, se precisaron varias modificaciones de las anualidades de la subvención, que fueron acordadas por la Junta de Castilla y León el 6 de noviembre de 2003 y 25 de noviembre de 2004, así como las consiguientes modificaciones del citado convenio, que fueron firmados respectivamente, el 14 de noviembre de 2003 y 29 de noviembre de 2004.

El Ayuntamiento de Soria ha puesto en conocimiento de la Consejería de Educación que el contrato de ejecución de la obra de construcción del Centro de Educación Infantil y Primaria ha sido modificado, incrementándose el presupuesto en 86.136,93 €, lo que ha supuesto que la Junta de Castilla y León mediante Acuerdo de 2 de junio de 2005 autorizara la modificación de

la subvención directa concedida al Ayuntamiento de Soria para la misma finalidad, incrementando su cuantía en 43.068,46 €, requiriéndose en consecuencia la modificación nuevamente del citado Convenio de colaboración.

Por lo expuesto,

#### ACUERDAN:

Modificar el Convenio de colaboración suscrito con fecha 12 de diciembre de 2002 y posteriormente modificado con fecha 14 de noviembre de 2003 y 29 de noviembre de 2004, entre la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Soria, para la construcción de un centro de Educación Infantil y Primaria, dando nueva redacción a la cláusula segunda, en cuanto al compromiso del Ayuntamiento de Soria, y las cláusulas tercera y cuarta, en los siguientes términos:

«Segunda.— Al objeto de ejecutar el presente Convenio, el Ayuntamiento de Soria se compromete a:

- La realización de las actuaciones previas necesarias, la redacción del proyecto, y la construcción del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria en la parcela de su propiedad de acuerdo con lo establecido en la cláusula precedente, asumiendo los derechos y obligaciones que la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas atribuye a los órganos de contratación, tanto en la fase de contratación como de ejecución, recepción y liquidación de las obras.
- Corresponderá al Ayuntamiento asumir el pago de los tributos de carácter local derivados de la ejecución del objeto del presente Convenio, sin proceder por ende a su exacción a ningún otro sujeto interviniente en el mismo.»

«Tercera.— 3.1. El coste global del proyecto a que se refiere el presente Convenio se estima en 1.995.131,69 €.

3.2. La Consejería de Educación se compromete a aportar el 50% del coste total, estimándose su aportación en 997.565,84 €, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.422A01.76066.7, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2002: 30.050,61 €
- Año 2005: 471.759,26 €
- Año 2006: 495.755,97 €

Esta aportación tiene el carácter de subvención directa al Ayuntamiento de Soria, concedida por la Junta de Castilla y León de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 bis de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

3.3. La participación del Ayuntamiento de Soria en la financiación de este Convenio será del 50% del coste total, estimándose, por tanto su aportación económica en 997.565,84 € que se abonarán con cargo a las correspondientes aplicaciones presupuestarias de su Presupuesto General, de conformidad con la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2002: 30.050,61 €
- Año 2005: 471.759,26 €
- Año 2006: 495.755,97 €

3.4. Las aportaciones de la Consejería de Educación y del Ayuntamiento de Soria para la financiación de las obras a que se refiere este Convenio serán minoradas en función de la baja, si hubiere, que resulte del procedimiento de contratación, en proporción a sus respectivas participaciones en la financiación del coste total de las obras.

Igualmente, cualquier incremento en el coste de las obras objeto del presente Convenio, cuya ejecución sea aprobada por la Comisión Mixta referida en la cláusula octava, y esté acorde con las normas de contratación vigente, será abonada por las partes de forma proporcional a su participación en la financiación de las obras.»

«Cuarta.— 4.1. La Consejería de Educación y Cultura abonará la subvención a que se refiere la cláusula anterior en 3 pagos, de forma que el importe de cada uno de los pagos coincida con las cuantías previstas en las correspondientes anualidades presupuestarias.

El primero de los pagos, que tendrá el carácter de anticipo, se efectuará una vez firmado el Convenio.

El segundo de los pagos se efectuará una vez se haya justificado la realización de inversiones en la obra prevista por importe mínimo de 501.809,87 €.

El último de los pagos se efectuará tras la justificación de la ejecución total de las obras de construcción del Centro Educativo.

4.2. La justificación de las inversiones realizadas por parte del Ayuntamiento de Soria se realizará mediante la aportación de certificaciones de obligaciones reconocidas y pagos realizados correspondientes a la obra prevista en el Convenio, junto con copia compulsada de la documentación acreditativa (Certificaciones de obras y honorarios aprobadas por el organismo contratante).

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

*El Consejero de Educación,*  
Fdo.: FCO. JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

*La Alcaldesa Presidenta  
del Ayuntamiento de Soria,*  
Fdo.: ENCARNACIÓN REDONDO JIMÉNEZ

**RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2005, de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la modificación del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación y la Diputación Provincial de Zamora para la creación de un Centro Rural de Innovación Educativa en Zamora.**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación de la modificación del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación y la Diputación Provincial de Zamora para la creación de un Centro Rural de Innovación Educativa en Zamora, que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 28 de julio de 2005.

*El Director General,*  
Fdo.: SANTIAGO FERNÁNDEZ MARTÍN

#### ANEXO

#### MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO RURAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA EN ZAMORA

En la ciudad de Valladolid, a 5 de julio de 2005.

#### REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Fco. Javier Álvarez Guisasola, Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 15/2003, de 3 de julio, de su Presidente, en ejercicio de la competencia referida en el artículo 26.1.1) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Fernando Martínez Maíllo, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar la presente modificación del convenio anteriormente suscrito y obligarse en sus términos, y a tal efecto,

#### MANIFIESTAN:

La Junta de Castilla y León, con fecha 15 de julio de 2004, autorizó al Consejero de Educación la formalización de un convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Zamora para la creación de un Centro Rural de Innovación Educativa en esa provincia. El coste total estimado de la ejecución de las obras objeto del convenio ascendía a 1.631.626 euros, de los cuales la Consejería de Educación se comprometía a aportar 815.813 euros. Este convenio se suscribió con fecha 15 de septiembre de 2004.

Dadas las dificultades surgidas en el cumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de las obras objeto del convenio, se hace imprescindible reajustar las anualidades presupuestarias con cargo a las cuáles la Consejería de Educación ha de financiar sus compromisos, de modo que se adapten al ritmo de ejecución de las inversiones y se logre así una gestión más eficiente de los créditos presupuestarios.

Por lo expuesto,

#### ACUERDAN:

Modificar la cláusula 3.2 del convenio firmado con fecha 15 de septiembre de 2004 entre la Consejería de Educación y la Diputación Provincial de Zamora para la creación de un centro rural de innovación educativa en Zamora, que queda redactada de la siguiente forma

«3.2.- La Consejería de Educación se compromete a financiar la realización de las obras señaladas en la cláusula 2.1 estimándose su aportación en la cantidad de 815.813 € con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.422A03.62100 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, de conformidad con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2005: 300.000 €.

Año 2006: 515.813 €.

Y para que conste, en prueba de conformidad, firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

*El Consejero,*  
Fdo.: FCO. JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

*El Presidente de la Diputación  
Provincial de Zamora,*  
Fdo.: FERNANDO MARTÍNEZ MAILLO

**RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2005, de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las Entidades Locales de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales de la Comunidad, sobre la cofinanciación de los servicios sociales que hayan de prestarse por las mismas.**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación del Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las Entidades Locales de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales de la Comunidad, sobre la cofinanciación de los servicios sociales que hayan de prestarse por las mismas, que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 28 de julio de 2005.

*El Director General,*  
Fdo.: SANTIAGO FERNÁNDEZ MARTÍN

#### ANEXO II

#### ACUERDO ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y LAS ENTIDADES LOCALES DE MÁS DE 20.000 HABITANTES Y DIPUTACIONES PROVINCIALES DE LA COMUNIDAD, SOBRE LA COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES QUE HAYAN DE PRESTARSE POR LAS MISMAS

#### REUNIDOS:

De una parte: La Excm. Sra. D.ª Rosa Valdeón Santiago, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades.

De otra: El Ilmo. Sr. D. Jesús Viejo Castro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Laguna de Duero.